



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año de la Inversión, para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000120 -2013/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 08 MAY 2013

VISTO:

El Informe Nº 098-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 12 de abril del 2013, y proveído de Gerencia General Regional de fecha 17 de abril del 2013,y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el Artículo 21 inciso "h" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley 27902, establece que: Una de las atribuciones de la Presidencia Regional es aprobar las normas reglamentarias de la Organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional y en los Artículos 2,9 y 10 de la referida Ley establece que los Gobiernos Regionales tienen la Autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuestal;

Que, mediante Informe del visto, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia General Regional, recursos económicos por la cantidad de S/150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), que se requiere para la adquisición de insumos y servicios varios que resultan necesarios para la implementación del MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y AGUA POTABLE DEL NUEVO HOSPITAL NIVEL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-TUMBES, dicho importe será rendido posteriormente con los documentos sustentatorios.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del proveído inserto en el documento antes referido, informa que lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura, cuenta con cobertura presupuestal por mantenimiento; por lo que, señala que coordino con la Oficina Regional de Administración para que dicho despacho emita la Resolución pertinente por encargo, para lo cual adjunta correlativa.

Que, mediante proveído inserto en el documento acotado, la Oficina Regional de Administración alcanza a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el documento acotado para conocimiento y acciones correspondientes.

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40º de la DIRECTIVA DE TESORERÍA Nº 001-2007-EF/77.15.- señala que: Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a circunstancias justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000120 -2013/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 10 8 MAY 2013

Que, Asimismo el numeral 40.2 de la citada norma señala que: El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetárselas adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES; y, Directiva Nº 002/2004-GRT-GRPPAT-SGDI denominada: "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P del 27 de febrero del 2004;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el ENCARGO, por el monto de 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la adquisición de insumos y servicios varios que resultan necesarios para la implementación del MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y AGUA POTABLE DEL NUEVO HOSPITAL NIVEL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-TUMBES". Designándose como responsable del encargo al Ing. MANUEL ALFREDO SAAVEDRA GUZMAN quien deberá rendir cuentas documentada de los gastos ejecutados en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, después de la culminación de lo encomendado.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente egreso se atenderá con cargo a la cadena funcional programática siguiente:

- CORRELATIVA : 0144
- CAT. PPTAL : 03 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
- PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
- ACTIVIDAD : 5000828 Gestión de Oficinas Desconcertadas
- FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
- DIVISION FUNCIONAL : 0006 Gestión
- GRUPO FUNCIONAL : 0008 Asesoramiento y Apoyo
- FINALIDAD : 0001058 Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe
- TIPO DE FTO : 5 Recursos Determinados
- UBICACION : 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000120 -2013/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 08 MAY 2013

CG/GGG
MONTO

: 2.3 Bienes y Servicios
: S/150,000.00

ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Oficina Regional de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las oficina regional de administración, Gerencia regional de Infraestructura y q las oficinas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y RCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Ingº Gerardo Wilfredo Garcia Galecio
GERENTE GENERAL

